

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Veterinarios la relación de vacantes de Veterinarios titulares ocurridas hasta el 9 de febrero de 1971, para su provisión en propiedad.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2120-1971, de 13 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local, esta Dirección General ha confeccionado una relación comprensiva de todos los puestos de Veterinarios titulares vacantes en Partidos Sanitarios hasta el día 9 de febrero de 1971, fecha en la que finalizó la prórroga de toma de posesión de los Veterinarios que tomaron parte en el concurso de antigüedad, resuelto definitivamente por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 del mismo mes y año).

Dichas relaciones serán expuestas al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Veterinarios durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que los Veterinarios y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Las reclamaciones serán dirigidas a esta Dirección General por intermedio de la Jefatura Provin-

cial de Sanidad respectiva y una vez finalizado aquel plazo, dichos Centros las remitirán a esta Dirección General de Sanidad con su informe. En el caso de no producirse reclamaciones, lo comunicarán también a este Centro directivo las citadas Jefaturas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1971. — El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

("B. O. del E." de 1-1-1972)

—:—

### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

A los efectos previstos en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 22 de noviembre de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de enero), quedan expuestas al público, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Veterinarios y en esta Jefatura, las relaciones de todas las plazas de Veterinarios Titulares vacantes en toda España, hasta el 9 de febrero de 1972, a fin de que los Veterinarios y Ayuntamientos interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 4 de enero de 1972.—El Jefe Provincial de Sanidad, Fernando Nuño Palacios.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Celso Jaime Alonso González, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 611 de 1971, que se instruyó por este Juzgado contra Evaristo Carrasco Parada, de 40 años, casado, tallista, hijo de Emilio y Josefa, natural de Ginzo de Limia (Orense) y vecino de Oviedo, sin domicilio fijo, por supuestos daños, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Evaristo Carrasco Parada, de 40 años, casado, tallista y vecino de Oviedo, sin domicilio fijo, por supuestos daños.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Evaristo Carrasco Parada, de la falta que se le imputa de daños, declarando de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al expresado denunciado, sin domicilio fijo, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el ta-

blón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

"Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—C. Alonso".

Para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—Celso Jaime Alonso González.

—:—

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos y accidentalmente encargado del número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad "Banco Hispano Americano, S. A.", domiciliada en Madrid y con sucursal en Oviedo, representada por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y dirigida por el Letrado don Eduardo Méndez Villamil, contra don José Ramon Peláez Prieto, mayor de edad, industrial, vecino de Villabona "Cerámica San Antolín", declarado rebelde, sobre pago de pesetas,

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por el Banco Hispano Americano, S. A.,

contra don José Ramón Pelaez Prieto, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la entidad demandante de las cien mil pesetas reclamadas, más cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas de los gastos de protesto y los intereses legales a partir de la fecha de éste, imponiendo también al demandado todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos como dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Aineto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 752/71 por lesiones, figurando como perjudicado Ignacio Justo González, de veintidós años de edad, soltero, pintor, hijo de Fermín y Rosario, natural de Villaescusa-Zamora, y con domicilio el día de autos en calle de Mon, número ocho, tercerc y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha, se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días, comparezca voluntariamente en este Juzgado, al objeto de ser reconocido por el señor Médico Forense, apereciéndole que en su defecto, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento al denunciante perjudicado expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó M. Fiscal, figurando como perjudicada Raimunda Giraldo Pastor, con domicilio en Madrid, contra Antonio Rodríguez Ibarbia, sin que

consten más circunstancias y en paradero ignorado, por lesiones imprudencia, se cita al inculcado reseñado para que el día veinticinco del actual y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Antonio Rodríguez Ibarbia, en paradero ignorado y comparezca en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 608-71 el día y hora reseñado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Oviedo a tres de enero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. AUTISA, domiciliada en Oviedo, dirigida por el Letrado don Manuel Rubio contra don Jesús García Fernández, mayor de edad y vecino de La Foz-Morcín, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos en reclamación de cantidad,

#### Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jesús García Fernández y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de 21.376 pesetas de principal, 643 pesetas de gastos de protesto

e intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Ejecutadas por don Jesús Martínez Alvarez, las obras de reparación Cs. Vs. Cartavio a Jario; Aceñas a Sante; La Roda a Porcia e Iglesia de Guiar, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Coaña, Navia, Tapia y Vegadeo quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 5 de enero de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

#### Anuncios

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión del día 25 del pasado mes de noviembre, se convoca concurso público para la adquisición de artículos alimenticios con destino a los Establecimientos Benéficos dependientes de esta Diputación y en las cantidades necesarias para la normal alimentación de los acogidos. Plazo de duración del contrato cuatro meses desde la adjudicación del concurso. Y para tomar parte en el mismo se constituirá fianza provisional por importe de tres mil pesetas. La definitiva, a constituir por los adjudicatarios será del 4% sobre el importe de las adquisiciones.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se entregarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de plizas: en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo de admisión.

Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo: "Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el del Estado, en su caso, del día..., se compromete al suministro de los siguientes artículos..., por los precios unitarios de... (en letra) pesetas, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del concurso, que declara serle conocido. Lugar, fecha y firma del proponente."

Para el pago de estos suministros existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario de gastos y para la validez de los contratos no es preventivo acuerdo de órgano superior.

Oviedo, 7 de enero de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

A tenor de lo previsto en el artículo 96-g, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, se hace público que la Diputación Provincial, en sesión de 27 de mayo de 1971, acordó ceder gratuitamente a la Secretaría General del Movimiento los siguientes terrenos que tienen la condición de bienes de propios de la Corporación, para la construcción de un Colegio Mayor Universitario:

Solar sito en la Avenida de Julián Clavería, en Oviedo, de 1.704,84 mts. cuadrados de superficie, que linda al norte con terrenos propiedad de hermanos García Menéndez; sur, terrenos de la Diputación adscritos al servicio de la instalación de calderas del Hospital General de Asturias; este, escuelas públicas y terrenos de la Diputación, y oeste, con la avenida de Julián Clavería.

Oviedo, 7 de enero de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Saliencia (Somiedo), con presupuesto tipo de licitación de 600.000 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 12.000 pesetas, siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a con-

tar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de pliegos: En el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en la partida "Plan extraordinario de Aguas y Saneamientos" y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo de Organismo superior.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de... provincia de... con domicilio en..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... (o en el "Boletín Oficial del Estado" de...) relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de..., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de..., por una cantidad total de... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace para general conocimiento.

Oviedo, 8 de enero de 1972. — El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por don Ceferino Díaz Montes, las obras de abastecimiento de aguas a Canal (Sariego), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Sariego, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 8 de enero de 1972. — El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Ejecutadas por don Ceferino Díaz Montes, las obras de abastecimiento de aguas a Salimir, Lamuña y Arredo (Cudillero), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cudillero, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 8 de enero de 1972. — El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Solicitada por don Segunac Herrero Zapico la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del suministro de leche con destino a los acogidos en los establecimientos benéficos dependientes de esta Diputación, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 8 de enero de 1972. — El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANDAMO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Herminio Fernández González, Juez de Paz sustituto en funciones.

Vicepresidente: Don Joaquín Fernández Fernández, Concejal de más edad.

Suplente: Don José Manuel Menéndez Areces, Concejal que le sigue en edad.

Vocal: Don Antonio Fernández González, retirado del Ejército.

Vocal suplente: Don Manuel López Gutiérrez, retirado del Ejército.

Vocal: Don Agustín González Bernaldo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal suplente: Don Oscar Menéndez López, Vicepresidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal: Don Adolfo López López, Presidente de la Sección de Trabajadores Técnicos.

Vocal suplente: Don José Plácido Blanco López, Presidente de la Junta Directiva de la Unión de Empresarios.

Secretario: Don José Agustín González López, Secretario de este Juzgado de Paz.

Candamo, 2 de enero de 1972.— El Presidente.—El Secretario.

— : —

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE EL FRANCO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José Luis Alonso Bedía, como Juez de Paz propietario.

Secretario: Doña Elsa Fernández Bedía, Secretario del Juzgado.

Vocales: Don Luis Amago Martínez, como Concejal de mayor edad, Suplente: Doña María Dolores Méndez González.

Don Agustín Méndez Méndez, como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Jesús Fernández López.

Don Carlos Bedía Rodríguez, como Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores.

Suplente: Don Indalecio Gayol Murias.

Don Amalio Méndez Méndez, como ex-Juez.

Suplente: Don Gervasio Martínez Pérez.

La Caridad, 2 de enero de 1972. El Presidente.—El Secretario.

— : —

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LANGREO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la

misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Francisco Lucas Gil, Juez Municipal de este término.

Concejal Vocal titular: Don José Manuel Crespo Martínez, Vicepresidente.

Concejal Vocal suplente: Don Cayo Rodríguez Ponga Ajuria.

Representante de clases pasivas: Vocal titular don Afrodasio Vaqueros Piris.

Representante de clases pasivas: Vocal suplente, don Francisco Munguía Cordero.

Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos: Vocal titular, don Esteban García Cuello.

Presidente de la Construcción, Vidrio y Cerámica: Vocal suplente, don Fernando Gallego Marqués.

Presidente del Sindicato de Industrias Químicas: Vocal titular, don Américo Luis González Lanza.

Presidente del Transporte y Comunicaciones: Vocal suplente, don Manuel Sánchez Huergo.

Secretario: Aurelio García Mori.

Langreo, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario

— : —

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUROS DE NALON

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Lucio de Amunátegui García, en su calidad de Juez de Paz titular.

Vocal: Don Ignacio Riesgo Fernández, como Concejal de más edad, excluidos los Tenientes de Alcalde.

Suplente: Don José Fernando Alvarez Alvarez, como Concejal que sigue en edad al anterior.

Vocal: Doña Carmen Méndez Santa Eufalia, en su calidad de jubilada de la Administración Civil del Estado.

Suplente: Don Remigio García Guerra, como Oficial retirado del Ejército.

Vocal: Don Fermín Fernández González, como Presidente de la Hermandad Local Sindical de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Luis Antonio Barrero García, en su función de Presidente de la Sección Económica de la Hermandad Local Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal: Don José Manuel Fernández Cándano, en su calidad de Presidente de la Sección Económica del Sindicato Local Mixto.

Suplente: Don Fernando Sánchez Orejas, en su función de Presidente del Sindicato Local de la Marina Mercante.

Vicepresidente: Don Ignacio Riesgo Fernández, en su calidad de Concejal de más edad.

Suplente: Don Fernando Sánchez Orejas, designado a tal fin por la Junta.

Secretario: Don Juan Manuel Fernández García, por serlo del Juzgado de Paz de esta villa.

Muros de Nalón, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS REGUERAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Celso Suárez González, Juez de Paz

Vocal Vicepresidente primero: Don Juan Fernández Ovies, Concejal de mayor edad

Don César Pravia Fidalgo, suplente del Concejal de mayor edad.

Vocal Vicepresidente segundo: Don Adolfo Martínez Armada, ex-Juez.

Don David Miranda Álvarez, suplente del vocal ex-Juez.

Don José González González, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don José Suárez Fernández, Suplente del Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Ceferino Menéndez González, Vicepresidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Angel Flórez González, Suplente del Vicepresidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretario: Don Mariano Abarquero de La Cruz.

Las Regueras a 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADESELLA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: El Señor Juez Comarcal.

Vocal propietario: Don Miguel Angel Escandón Cuesta, Concejal de mayor edad.

Suplente: Don Angel Cuétara Costas, Concejal.

Vocal propietario: Don Jesús García Álvarez Miguel, Oficial retirado de la Guardia Civil.

Suplente: Don Manuel Joglar Sánchez.

Vocal propietario: Don José Luis Martínez Pandiello, Presidente del Sindicato Local Mixto.

Suplente: Don Francisco Sánchez Cifra, Presidente de la Hermandad de Labradores.

Vocal propietario: Don Ventura Román Ampudia, Presidente de La Unión de Empresarios del Sindicato Local Mixto.

Suplente: Don José González Bulnes, Presidente de La Unión de Trabajadores del Sindicato Local Mixto.

Vicepresidente primero: Don Miguel Angel Escandón Cuesta, Concejal.

Vicepresidente segundo: Don José Luis Martínez Pandiello.

Secretario: Don José María Díaz Escandón, Oficial del Juzgado Comarcal en funciones de Secretario del mismo.

Ribadesella, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

##### Edicto

Don Rodrigo Casteleiro Deus, Teniente de Navío (ET), del Cuerpo General, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Luarca,

Hago saber: Que según determinan los artículos 145 y 146 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el día 6 de febrero del presente año se va a proceder en es-

ta Ayudantía Militar de Marina a la formación del alistamiento para el Servicio de la Armada, cuyo alistamiento comprende a todos los mozos comprendidos en la matrícula naval y que cumplan los 19 años de edad, desde el día 1.º de enero al 31 de diciembre del año 1972, aún cuando se ignore su paradero, cualquiera que sea su estado, condición o situación que en ellos concurre. Así como este alistamiento comprenderá a los que excedidos de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y siete, en el referido 31 de diciembre, no hubieran sido comprendidos por cualquier causa en algún alistamiento anterior.

Luarca, 2 de enero de 1972.—El TN. Ayudante Militar de Marina, Rodrigo Casteleiro Deus.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LENA

##### Anuncio

El Pleno de la Corporación en fecha de 14 de los corrientes acordó la contratación, mediante pública subasta, de las obras de la segunda fase del mercado de ganados, de Pola de Lena.

Objeto del contrato.—La contratación de las obras mencionadas.

Tipo de licitación.—1.558.890 pesetas.

Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de 180 días laborables.

Pagos.—Se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario tramitado al efecto

Proyecto y pliego de condiciones.—De manifiesto en la Secretaría municipal en horas hábiles.

Garantía provisional.—41.177,80 pesetas.

Garantía definitiva.—82.355,60 pesetas.

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado o de la Provincia.

Apertura de plicas.—En las Consistoriales de Lena, a las doce horas del día siguiente a aquel en que transcurra el plazo de publicación.

Modelo de proposición.—Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecindad ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de la segunda fase de construcción del Mercado de Ganados en la cantidad de ....., o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 41.177,80 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Pola de Lena, diciembre de 1971.  
El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

Formada y dictaminada favorablemente por la comisión permanente la cuenta del presupuesto extraordinario concerniente al pago de la aportación municipal para las obras de construcción de la carretera de Llanes a la de Cue, por Toró, queda expuesta la citada cuenta, con sus justificantes, por plazo de quince días pudiendo presentarse, durante el mencionado plazo y ocho días más, reparos u observaciones por escrito, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Llanes, 5 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE PONGA

##### Anuncio de subasta

En cumplimiento del acuerdo plenario de esta Corporación fecha 13 de diciembre último y con debida autorización de la Superioridad, a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas consistoriales, el acto de subasta del edificio de la escuela antigua de Tanda, en este municipio, cuya tasación pericial es de pesetas 45.000, (cuarenta y cinco mil pesetas), no admitiéndose proposiciones por importe inferior a la tasación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores acreditarán su identidad y efectuarán el depósito del tres por ciento de la tasación, quedando obligado el adjudicatario al pago de este anuncio.

Ponga, 3 de enero de 1972.—El Alcalde.